



Corporación Universitaria

REFORMADA

Resolución Rectoral N° 005

Junio 05 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE CEREMONIA DE GRADO CORRESPONDIENTE PARA EL PERÍODO 2017-2

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 059 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.
2. Que los directores de programa atendiendo a este calendario fijaron las fechas de sustentación de monografías de grados para los estudiantes que hayan culminado sus actividades académicas y cumpliendo las exigencias de suficiencias en ingles de acuerdo a la Resolución No. 26 de Julio del 2012 y demás requerimiento de los programas académicos.
3. Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2017 aprobó la resolución "Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el año 2017".

RESUELVE

Artículo 1: Fijar la fecha del 08 de septiembre de 2017 para ceremonia de grados correspondiente al segundo periodo académico de 2017.

Los requisitos de grado que deben presentar los estudiantes son:

1. Carta dirigida a la Secretaría Académica
2. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
3. Fotocopia de Diploma de Bachiller.
4. Fotocopia autenticada ante Notario de las firmas del Rector y secretaria (o) de la Institución que emite Acta de Grado.
5. Original del certificado de cumplimiento o de aprobación de requisitos especiales exigidos por el programa como: trabajo de grado, monografías, tesis, investigación, práctica empresarial, practica externa, servicio social obligatorio, exámenes preparatorios o cursos de extensión entre otros (Las actas de sustentación de estos trabajos deben ser refrendadas al igual que los conceptos de los jurados).
6. Certificado de cumplimiento y aprobación de niveles en inglés.
7. Original certificado de notas por semestre (No mayor a 30 días calendario).
8. Original de paz y salvo general para trámite de grado.
9. Recibo original de la consignación por concepto de derecho a grado.
10. Constancia de la realización de las pruebas SABER-PRO.

Personería jurídica según resolución 1021 de mayo 12 de 2002.

Cra 38 No. 74 - 179 Barranquilla, Colombia. Teléfono: 361 0432

www.unireformada.edu.co



Corporación Universitaria

REFORMADA

Fechas límites para entregar documentos:

- Del 24 al 31 de julio solicitud de grado y entrega de documentos por parte del estudiante a la Secretaría Académica.
- Del 1 al 8 de julio solicitud de Paz y Salvo Estudiantil al Departamento de Cartera, Dirección del Programa, Vicerrectoría Académica y Biblioteca.
- Del 9 al 16 de agosto la Secretaría Académica entregará el listado definitivo de los graduandos a la Secretaría General.
- Del 17 al 26 de agosto los aspirantes a grado que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente resolución, deberán cancelar el valor total del derecho a grado.

Parágrafo 1: La fecha de sustentación se concertará de común acuerdo entre las personas que deben asistir, es decir, Estudiantes, Directores de Programas, el (la) Director (a) de Proyecto y los Jurados. Una vez se fije la fecha de sustentación, la Facultad invitara a la comunidad académica a participar. Los Directores de Programa, entregaran resultados de sustentaciones hasta el día 22 de julio de 2017.

Parágrafo 2: La Secretaria General, solo dará trámite a las solicitudes de grados que hayan cumplido estrictamente con las fechas asignadas en la presente resolución.

Parágrafo 3: No se dará trámite a solicitudes de Grado que se encuentren incompletas o que pertenezcan a estudiantes con materias pendientes, deudas financieras o requisitos especiales sin cumplir, que se encuentren implicados en algún proceso de investigación o que no aporten el Paz y salvo general para trámite de grado.

Parágrafo 4: Las fechas de ensayo para las ceremonias de grado, serán fijadas por la Secretaria General. Su asistencia al ensayo será requisito para poder participar en la ceremonia solemne de grado.

Parágrafo 5: Toda persona que integre la mesa principal que preside las ceremonias de grado, deberá ser previamente invitada por la Rectoría o la Secretaría General, debiendo confirmar su asistencia y acatar las normas de protocolo para los grados.

Parágrafo 6: Los integrantes de la mesa principal se abstendrán de manifestaciones ruidosas hacia los graduandos.

Parágrafo 7: No se permitirá el ingreso a los recintos donde se celebran las ceremonias solemnes de grado, de cámaras fotográficas y de vídeo por parte de personal no autorizado.

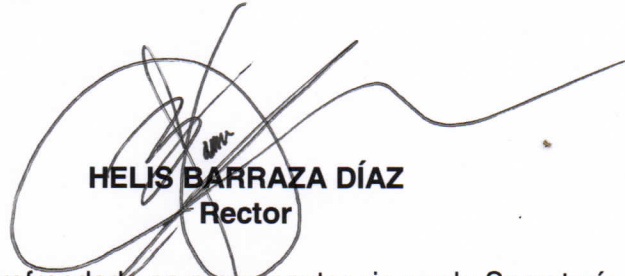
Artículo 2: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.



Corporación Universitaria
REFORMADA

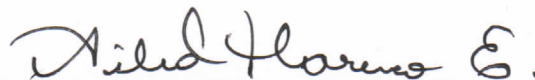
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 05 días del mes de junio del año 2017.



HELIS BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



AILED MARENCO ESCUDEROS
Secretaría General